

Introducción

En México, la Ley General de Educación dispone en su artículo 43 que la Educación para Adultos está destinada a individuos de 15 años y más que no ha concluido su primaria o su secundaria y que por tanto no posee las habilidades de la lecto-escritura, misma que no está siendo atendida por el sistema escolarizado de educación básica, este rezago educativo actualmente está conformado por 32.3 millones de mexicanos mayores de 15 años, que a la fecha no han alcanzado el mínimo educativo contemplado en nuestra constitución como un derecho básico.

Para dar respuesta a ello se creó el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA), mediante Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 31 de agosto de 1981, dando cumplimiento a impulsar los programas de educación para adultos sin perder su relación con las políticas y programas del sector educativo, como un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de acuerdo al artículo 1º, del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 1981, así como su modificatorio de fecha 23 de agosto de 2012, formando parte del Sector Coordinado por la Secretaría de Educación Pública, iniciando sus operaciones en septiembre de 1981.

El objetivo primordial del Instituto es el de promover, organizar e impartir educación básica para adultos, para lo cual cuenta con las siguientes funciones:

- Promover, impartir y coordinar los servicios educativos para adultos de alfabetización, de educación primaria y secundaria, la formación para el trabajo y los demás que señalen las disposiciones jurídicas y los programas aplicables.
- Concertar apoyos para el desarrollo de sus actividades con instituciones públicas y privadas, nacionales y extranjeras, relacionadas con la educación para adultos.
- Diseñar y proponer a la autoridad educativa federal, con base en los planes y programas de estudio que determine ésta, los modelos en materia de educación para adultos y sus actualizaciones, acordes con la cultura y los avances científicos y tecnológicos en materia de enseñanza-aprendizaje.
- Proponer a la Secretaría de Educación Pública las políticas y programas en materia de educación para adultos, así como la metodología de normas de inscripción, acreditación y certificación, en la esfera de su competencia.
- Acreditar los conocimientos de educación para adultos, en los niveles de estudio que promueve e imparte, así como expedir los certificados y certificaciones correspondientes.

El Organismo está sujeto a la normatividad que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, y al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2012, para cumplir con los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género. Asimismo, deberá presentarse con la periodicidad que determine la normatividad con relación a la información presupuestal, contable y financiera que se requiera; para tales efectos la clave de identificación, dentro del Ramo 11 Educación Pública, como Unidad Responsable (UR) asignada al INEA es “MDA”.

Los recursos que obtiene el Organismo provienen de ingresos por transferencias del Gobierno Federal para sufragar gastos de operación y de inversión, conforme al presupuesto autorizado para cada ejercicio fiscal.
